

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 3 de junio de 2022.

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2018-0-0155-00
DEMANDANTE	MARTHA LUCÍA FONSECA
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LINO ARIAS PINZÓN Y OTROS

En atención a los memoriales que reposan en el expediente digital remitidos vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, esta servidora

**RESUELVE**

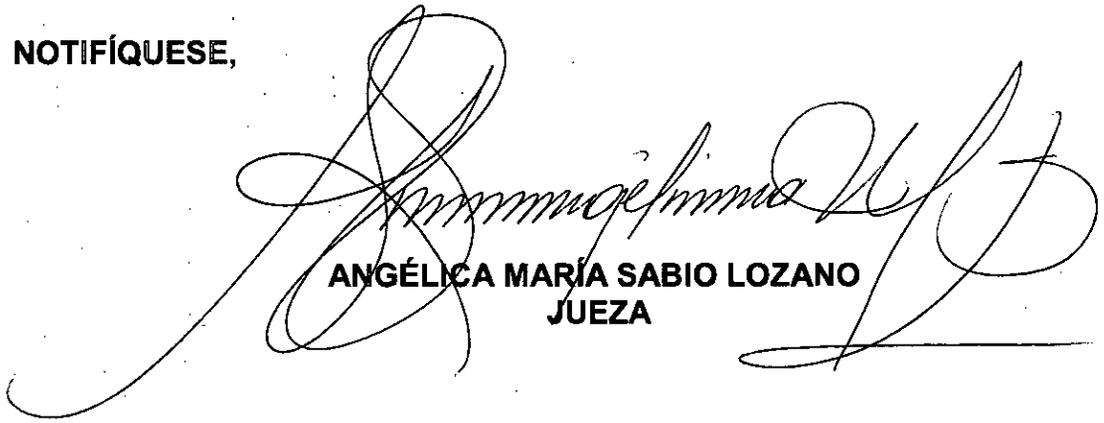
**PRIMERO:** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los herederos determinados de Lino Arias Pizón (q.e.p.d.), citados para comparecer al proceso, en la audiencia evacuada el pasado 15 de septiembre de 2020, es decir, **SANDRA PATRICIA ARIAS VILLAMIL, FLOR MELIDA ARIAS VILLAMIL, HENRY LINARDO ARIAS VILLAMIL y JULIO ARIAS VILLAMIL**, se notificaron mediante aviso del proceso y la providencia que les ordenó comparecer al mismo.

**SEGUNDO:** Finalmente, respecto de **ALCIRA ARIAS VILLAMIL**, se ordena el emplazamiento de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curadora Ad-Litem a la abogada **NISLANDIA GUEVARA CALLEJAS**, quien puede ser ubicada en la Calle 9 B No. 26-22 de este municipio, y al correo electrónico [nisquevara1545@hotmail.com](mailto:nisquevara1545@hotmail.com). Por secretaría remítase el correo electrónico del caso.

**TERCERO:** Entre tanto, señálese la hora de las **09:00 A.M.**, del día **18 de agosto de 2022**, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L y de la S.S.

Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en las instalaciones del Despacho, por lo que deberán concurrir bajo las condiciones de bioseguridad necesarias para tal actuación. En virtud de tal, se insta a las partes a comparecer a la diligencia programada, en compañía de sus apoderados judiciales, la inasistencia por cualquiera de estos, los hará acreedores de una sanción de cinco (5) SMLMV.

**NOTIFÍQUESE,**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angélica María Sabio Lozano', is written over the typed name. The signature is highly cursive and loops around the text.

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
JUEZA**

ESRS